



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número:62/22-2023/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CORPORATIVO COTEMAR S.A DE C.V. (Demandado)
- COTEMAR S.A. DE C.V. (Demandado)
- AGENCIA DE OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 62/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. LUIS EDUARDO CASTILLO GOVEA EN CONTRA DE AGENCIA DE OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.; COTEMAR S.A. DE C.V. Y CORPORATIVO COTEMAR S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día diez de diciembre del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

ASUNTO: Doy cuenta con el oficio signado por el Lic. Carlos Joaquín Mendoza Cantún, Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual rinde su informe respectivo.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se observa que mediante audiencia de juicio de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco se certifico que quedaban pruebas pendientes por desahogar siendo unicamente de la demandada COTEMAR, S.A. DE C.V., la DOCUMENTAL VÍA DE INFORME, así mismo señalándose como fecha de continuación de audiencia de juicio para el día quince de diciembre de dos mil veinticinco a las nueve horas con treinta minutos.- En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

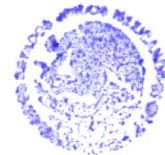
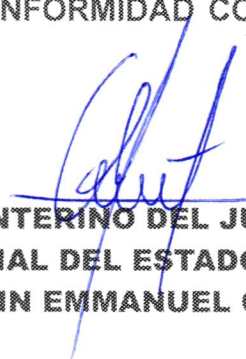
SEGUNDO: En atención al informe rendido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a la moral demandada COTEMAR S.A. DE C.V., y toda vez que la secretaria instructora interina mediante audiencia de juicio de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco señalo como única prueba pendiente de la demandada COTEMAR S.A DE C.V., la **DOCUMENTAL VÍA INFORME**, es por lo que se le da vista a la parte, actora y demandadas, para que en el termino de **tres días hábiles**, manifiesten lo que a su derecho corresponda, en relacion a la prueba antes señalada, consistente en el informe rendido por el Insituto Mexicano del Seguro Social, así como manifiesten si quedan pruebas pendientes por desahogar, apercibidos que en el caso de no relaizar manifestacion alguna en el termino concedido, se declararan precluidos sus derechos, lo anterior de conformidad con el numeral 735 de la Ley de la materia.

TERCERO: Finalmente, hágase del conocimiento a las partes, que en virtud de lo señalado en el punto que antecede y en atención a los principios de economía y sencillez procesal, consagrados en el numeral 685 de la ley de la materia, se deja sin efecto la fecha de continuación de audiencia de juicio programada para el día quince de diciembre del dos mil veinticinco a las nueve horas con treinta minutos; señalando

de igual manera que, una vez fenecido el termino otorgado a las partes se procedera a acordar conforme a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora Interina. -----”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.


C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ.

NOTIFICADOR